



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICADO: 08001310301220000039600

PROCESO: CONCORDATO JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA

Informe secretarial. Señora juez paso a su despacho informando que el curador designado no acepto el nombramiento realizado por el despacho.

Barranquilla, 19 de diciembre de 2022.

Secretario
Jair Vargas Álvarez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, DIECISÉIS (16) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se evidencia, se evidencia que el Dr. JOSÉ ARIZA CABEZAS, fue designado como curador dentro del proceso de la referencia, notificado de este cargo mediante comunicación del 22 de noviembre de 2022 a su correo electrónico, sin embargo, en correo de fecha 24 de noviembre de 2022 manifestó la no aceptación del nombramiento por cuanto se encontraba padeciendo de inconvenientes en su salud. En aras de procurar el principio de celeridad procesal se aceptará la declinación del encargo realizada por el Dr. JOSÉ ARIZA CABEZAS y en su reemplazo se nombra al Dr. HERNÁN HERRERA NAVARRO a quien se le puede comunicar a su correo electrónico; hernanh270@gmail.com.

El cargo de apoderado será de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación; si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

A quien se le pone en conocimiento el contenido del proceso con la remisión de link.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero Civil Del Circuito,

RESUELVE

1. Aceptar la declinación del encargo realizada por el Dr. JOSÉ ARIZA CABEZAS y en su reemplazo se nombra al Dr. HERNÁN HERRERA NAVARRO a quien se le puede comunicar a su correo electrónico; hernanh270@gmail.com, como abogado del señor JORGE PEREZ ESLAVA, sujeto procesal con amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

LINETH MARGARITA CORZO COBA